



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 916

(13 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”*.

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”*.

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras. (...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

² Artículo 37 ibídem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 916

(13 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma *ibídem* señala que: *“Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.”* Y el literal d dispone que *“d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de *“Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios”* con radicado de Orfeo N° 20212000236643 de fecha dos (02) de agosto de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales (E), emitieron autorización al funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con cédula de Ciudadanía N° 19.483.725, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veintinueve (29) horas extras en el mes de agosto de 2021, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA, mediante formato *“De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios”* con radicado N° 20212100280123 del ocho (08) de septiembre de 2021, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de agosto de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: cincuenta y dos (52) recargos nocturnos y veintinueve (29) horas extras debidamente autorizadas así: cuatro (4) horas extras diurnas, siete (7) horas extras nocturnas, catorce (14) horas extras dominicales y/o festivas diurnas, (4) horas



RESOLUCIÓN N° 916

(13 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

extras dominicales y/o festivas nocturnas laboradas en el mes de agosto de 2021, a razón de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 901.685) tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA, así:

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	4	7	14	4	29	52	
Valores Horas	\$ 57,837	\$ 141,702	\$364,376	\$ 127,242	\$ 691,157	\$210,528	\$ 901.685

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras diurnas, horas extras nocturnas, horas extras dominicales y/o festivas diurnas y horas extras dominicales y/o festivas nocturnas del funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.483.725, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 901.685), por concepto de Cincuenta y dos (52) recargos nocturnos, cuatro (4) horas extras diurnas, siete (7) horas extras nocturnas, catorce (14) horas extras dominicales y/o festivas diurnas y (4) horas extras dominicales y/o festivas nocturnas laboradas durante el mes de agosto de 2021, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro *1.310.101.010.105 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 916

(13 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.483.725.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 13 - Sep - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF - Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Nañez Pabón –Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 09/10/2019

Versión: 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

DEPENDENCIA: Subdirección de Equipamientos Culturales FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2021

Autorizo a: (Nombre completo)	DIEGO CAMPOS CARDONA	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN					
C.C.	19.483.725		DEL	AL				
Cargo:	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	29	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
			1	8	2021	31	8	2021

Para desarrollar las siguientes actividades :

Labores requeridas: 5,6 Y 7 De Agosto BALLET DE COLOMBIA - 8 de Agosto MUJERES PARA LA PAZ - 12 de Agosto MUJERES PARA LA PAZ - 14de Agosto OBRA TECAL - 18 Y 19 de Agosto BECA DE MEDIANO FORMATO - 25 de Agosto ASAB DANZA -28 de Agosto CIMARRÓN

Nombre Ordenador Del Gasto		Nombre Jefe Inmediato:	
Firma Ordenador del Gasto		VoBo. Jefe Inmediato:	



Radicado: **20212000236643**

Fecha 02-08-2021 20:31

Documento 20212000236643 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora Equipamientos Culturales Encargada,
Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 03-08-2021 11:39:53

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección
Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 03-08-2021 12:48:50

Revisó: DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales




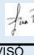
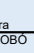
c2bba47ab91ab0ff49f4090f337f8331ad0259f08656a8fb3c2e4e963436de92



IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO			
APELLIDOS Y NOMBRES	Diego Campos Cardona	IDENTIFICACIÓN	19483725
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	UBICACIÓN	TJEG
MES LABORADO	AGOSTO	AÑO	2021

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS					
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	29	2021000236643	PERIODO AUTORIZADO		
			DESDE	HASTA	
			1	8	2021
			31	8	2021

REPORTE DE TIEMPO LABORADO					Sección para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano						
JORNADA LABORAL (HORARIO)	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	RECARGOS		EXTRAS				
					Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo		
Semana 1	martes a sábado 11:00-22:30	L									
		M									
		M									
		J									
		V									
		S									
Semana 2	martes a sábado 12:30-22:00	D	1		DESCANSO						
		L	2		DESCANSO						
		M	3	12:30 a.m.	22:00 p.m.		4				
		M	4	12:30 a.m.	22:00 p.m.		4				
		J	5	10:30 a.m.	22:00 p.m.		4	2			
		V	6	10:30 a.m.	12:30 p.m.	FESTIVO DISTRITAL				2	
		S	7	11:00 a.m.	20:00 p.m.	FESTIVO / 1 Hora de Almuerzo				6	
		D	8	11:00 a.m.	20:00 p.m.	FESTIVO / 1 Hora de Almuerzo				6	
Semana 3	martes a sábado 11:00-20:30	L	9		DESCANSO						
		M	10	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		M	11	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		J	12	10:00 a.m.	21:30 p.m.		2,5	1	1		
		V	13	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		S	14	10:00 a.m.	21:30 p.m.		2,5	1	1		
		D	15			DESCANSO					
Semana 4	martes a sábado 11:00-20:30	L	16		DESCANSO						
		M	17	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		M	18	11:00 a.m.	21:30 p.m.		2,5		1		
		J	19	11:00 a.m.	21:30 p.m.		2,5		1		
		V	20	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		S	21	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		D	22			DESCANSO					
		L	23			DESCANSO					
Semana 5	martes a sábado 11:00-20:30	M	24	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		M	25	11:00 a.m.	21:30 p.m.		2,5		1		
		J	26	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		V	27	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		S	28	11:00 a.m.	22:30 p.m.		2,5		2		
		D	29			DESCANSO					
		L	30			DESCANSO					
Semana 6	martes a sábado 11:00-20:30	M	31	11:00 a.m.	20:30 p.m.		2,5				
		J									
		V									
		S									
		D									
TOTAL DE HORAS LABORADAS:					29						
TOTAL DE HORAS PARA PAGO:					29						
TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:					0						

<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN Y VISADO</p> <p style="text-align: center;">_____ DIEGO CAMPOS CARDONA</p> <p style="text-align: center; background-color: yellow;">HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ GERENTE DE ESCENARIOS</p>	<p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO /</p> <p style="text-align: center;">Jeimy Paola Tellez Silva  NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ</p> <p style="text-align: center;">2/9/2021 FECHA</p> <p style="text-align: center;">Gina Pinzón Herrera  NOMBRE DE QUIEN REVISÓ</p> <p style="text-align: center;">Adriana María Patiño Carrera  NOMBRE DE QUIEN APROBÓ</p>
---	---

NORMATIVIDAD

Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.
 Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, y 40. Pago de Horas Extras.
 Acuerdo 9 de 1999 Artículo 3. En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.
Para el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigente.

GUIA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles de

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Escribir apellidos y nombres completos.
Identificación: Indicar tipo de documento de identidad y número.
Cargo: Escribir denominación, código y grado del cargo.
Ubicación: Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.
Mes laborado: Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.
Año: Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el período a reportar.

Número de horas autorizadas: Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente.
Número radicado Orfeo: Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo.
Período autorizado: Fechas (día- mes - año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Jornada laboral: Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas [Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00]
Fecha: Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo).
Hora entrada: Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas
Hora salida: Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Actividades y/u observaciones: Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.

Autorización y visado: Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Radicado: **20212100280123**
Fecha 08-09-2021 12:59

Documento 20212100280123 firmado electrónicamente por:

DIEGO CAMPOS CARDONA, Técnico Operativo, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma:
08-09-2021 13:00:03

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Gerente de Escenarios., Gerencia de Escenarios, Fecha
de Firma: 08-09-2021 13:00:59



f30aee43d49ce3066353ad8700775875dfbf6af6081f7491bcf0907045d6daac





SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA


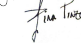
RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab: 08-SEP-2021 14:52

Periodo de Pago : 1 Septiembre 2021 A 30 Septiembre 2021

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	Horas Grabadas					Horas Pagadas					Compensatorios					Valor Pagado				
		Horas Diurnas	Horas Noct	Rec Noct	Fest Diurnas	Fest. Noct.	Horas Diurnas	Horas Noct	Rec Noct	Fest Diurna	Fest. Noct.	Horas Diurnas	Horas Noct	Ord Dom	Fest Diurnas	Fest. Noct.	Valor Diurnas	Valor Noct.	V.Rec NOct	V. Fest. Diurnas	V.Fest. Noct.
79519094	ACOSTA CABALLERO NELSON	4	7	52	14	4	4	7	52							\$44,151	\$108,171	\$160,711	\$278,153	\$97,133	\$688,319
79736159	BARRANTES LASPRILLA MIGUEL ANTONIO	4	7	52	14	4	4	7	52							\$57,837	\$141,702	\$210,528	\$364,376	\$127,242	\$901,685
19483725	CAMPOS CARDONA DIEGO	4	7	52	14	4	4	7	52							\$57,837	\$141,702	\$210,528	\$364,376	\$127,242	\$901,685
80813093	CHARA GALINDO JHON JARVI	4	7	52	14	4	4	7	52							\$44,151	\$108,171	\$160,711	\$278,153	\$97,133	\$688,319
79702878	CISNEROS SORIANO ROBINSON GABRIEL	4	7	52	14	4	4	7	52							\$44,151	\$108,171	\$160,711	\$278,153	\$97,133	\$688,319
1026286621	LOPEZ PEREZ NATALIA ALEJANDRA		0	47.5					48									\$146,803			\$146,803
19488308	RAMIREZ ANGEL JUAN TEODORO	4	7	52	14	4	4	7	52							\$44,151	\$108,171	\$160,711	\$278,153	\$97,133	\$688,319
1023927540	RINCON RINCON JEISON FERNANDO		0	47.5					48									\$192,309			\$192,309
80880638	SALCEDO PATIÑO YUBERNEY	4	7	52	14	4	4	7	52							\$44,151	\$108,171	\$160,711	\$278,153	\$97,133	\$688,319
51991502	VEGA BAUTISTA SANDRA PATRICIA	4	7	52	14	4	4	7	52							\$57,837	\$141,702	\$210,528	\$364,376	\$127,242	\$901,685
Total Horas :		32		56	511	112	32	32								\$394,266	\$965,961	\$1,774,251	\$2,483,893	867391	\$6,485,762

Proyecto : Jeimy Paola Tellez Silva, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 
Revisó : Gina Paola Pinzon Herrera- Contratistas Nómina- Área de Talento Humano, SAF 
 Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF 